RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL DE IMPRESIÓN GRÁFICA Y FORMULARIOS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN. EXPTE. 6SCJ/2024

Nº Expediente: 6SCJ/2024

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Presupuesto de Licitación: 21.090,00 euros (IVA excluido) / 25.518,90 euros (IVA incluido)

Partidas Presupuestarias:

Lote 1: Papel	1300020000 G/12S/22000 /23 01	8.506,30 euros
Lote 2: Material de impresión gráfica y formularios	1300020000 G/12S/22000 /23 01	17.012,60 euros

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de marzo de 2024, se firmó por la Viceconsejera de Salud y Consumo acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 13 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación para los siguientes lotes:

ELENA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ		04/07/2024	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXOBmQ5l1h1108HQSwbn5vB19E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO JOSE ARENAS ALIAS		18/07/2024 10:31:50	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MODQ5YTY0MjZkYTc0NTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 1: Suministro de papel

- GERSA INFORMÁTICA, S.L., solicitud recibida electrónicamente el 23/05/2024 a las 14:44 horas.
- DÍA CASH, S.L., solicitud recibida electrónicamente el 27/05/2024 a las 17:56 horas.
- LIBRERÍA PAPELERÍA JOVE, S.L., solicitud recibida electrónicamente el 28/05/2024 a las 09:45 horas.
- PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L., solicitud recibida electrónicamente el 28/05/2024 a las 10:36 horas.
- BENITEZ PAUBLETE, S.L., solicitud recibida electrónicamente el 28/05/2024 a las 12:36 horas.
- LYRECO ESPAÑA, SAU, solicitud recibida electrónicamente el 28/05/2024 a las 13:04 horas.
- B91107524 - GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., solicitud recibida electrónicamente el 29/05/2024 a las 19:40 horas.
- ENRIQUE AGREDANO ÁVILA, solicitud recibida electrónicamente el 30/05/2024 a las 00:09 horas.

Lote 2: Suministro de material impresión gráfica y formularios.

- DÍA CASH, S.L., solicitud recibida electrónicamente el 27/05/2024 a las 17:56 horas.
- PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., solicitud recibida electrónicamente el 29/05/2024 a las 14:22 horas.

Con relación a la propuesta presentada por la empresa "Gersa Informática, S.L." se comprueba que, en la proposición económica presentada por dicho licitador, **indica que "la oferta es válida y ha sido calculada para entrega mínima para el DIN A4 1 palet de 240 paquetes=48 cajas, sin distribución y para el DIN A3 2 cajas=10 paquetes, sin distribución"**.

Sin embargo en los pliegos que rigen este contrato no se especificaban volumen o cantidad mínima de pedido por lo que se demandarían las unidades económicas necesarias para el desarrollo del servicio, así, tal y como se refleja en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) : "*La modalidad de la presente contratación es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario* ***sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.*** *Por tanto,* ***los consumos que se expresan son estimaciones basadas en los consumos constatados de años anteriores que servirán para determinar el presupuesto máximo del contrato, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.***

Las cantidades indicadas en este pliego son aproximadas, pudiendo variar en más o en menos respecto a las que finalmente se soliciten según las necesidades reales demandadas*, sin que en ningún caso se pueda superar el importe de máximo del contrato, salvo que se hubiera procedido con anterioridad a la correspondiente modificación del mismo de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PCAP."*

Además, en su punto séptimo el PPT estipula que "El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en el *interior del edificio hasta su lugar de entrega."*

En consecuencia y, por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Adminstrativas Particulares que rige este contrato en su Cláusula 9ª Presentación de las proposiciones *"**Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna",*** **se acuerda la inadmisión de la oferta presentada por "Gersa Informática, S.L."** a la licitación del presente contrato.

CUARTO.- De acuerdo con los parámetros expresados en el Anexo I apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta presentada por Benítez Paublete, S.L. se presume anormalmente baja para el Lote 1.

Por tanto, se concede audiencia a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

QUINTO.- Dentro del plazo establecido la empresa Benítez Paublete, S.L. presenta la justificación requerida para justificar su oferta.

Una vez examinada la documentación presentada por el licitador que ha presentado la justificación de la oferta que se presume anormalmente baja, se emite informe técnico por parte del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, sobre la viabilidad de la empresa licitadora cuya oferta económica incurre en valores anormales o desproporcionados. Los miembros de la Unidad Técnica de auxilio al órgano de contratación refrendan el contenido del informe, estimándose que la oferta de la empresa Benítez Paublete, S.L. puede ser cumplida al justificar suficientemente los valores anormales o desproporcionados de las mismas.

SEXTO.- Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone como mejor oferta para la prestación del suministro del encabezado, a la siguientes empresas, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147:

- Lote 1 : Benítez Paublete, S.L.; con NIF B11270097
- Lote 2 : Publiprinters Global, S.L.; con NIF B23739493

SÉPTIMO.- Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a las empresas reseñadas, concediéndole el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, para que presente la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

OCTAVO.- El órgano de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de Dª Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA extraordinario núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022) sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2002) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar los siguientes lotes del contrato de suministro de papel, material de impresión gráfica y formularios para la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, Expte.: 6SCJ/2024, a las siguientes empresas:

- Lote 1 “Suministro de papel para la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén”: BENÍTEZ PAUBLETE, S.L., con N.I.F. n.º B11270097, por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.661,20 euros) I.V.A. excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.398,85 euros), por lo que la cantidad total es de OCHO MIL SESENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (8.060,05 euros), I.V.A. incluido.
 De acuerdo con la mejora presentada en su oferta o proposición, y aceptada por el órgano de contratación, el plazo de entrega de los suministros ordinarios, que no sean supuestos de extraordinaria y urgente necesidad, será de 2 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido.

- Lote 2 “Suministro de material de impresión gráfica y formularios para la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén”: PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., con N.IF. n.º B23739493, por la cantidad de SEIS MIL CIENTO ONCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.111,90 euros) I.V.A. excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.283,50 euros), por lo que la cantidad total es de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.395,40 euros), I.V.A. incluido.

El plazo de ejecución es desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 12 meses.

El plazo de garantía es de 2 meses desde la fecha de recepción de cada uno de los suministros.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a las empresas adjudicatarias para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la formalización del contrato.

CUARTO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO
Fdo.: Elena Patricia González González.